



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00096-00.

La demanda ejecutiva presentada por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, cumple las exigencias establecidas en los artículos 82, 89 y 422 del Código General del Proceso y concordantes del Código de Comercio, por lo tanto, el Juzgado:

R e s u e l v e:

1.- Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva de única instancia a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., y en contra de Wilson Enrique Ortiz Martínez y Carlos Miguel Grast Lozano, por las siguientes sumas:

1.1.- De Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos (\$5.999.899.00) por concepto de capital de la obligación contenida en el pagaré 066056100004848; más la suma de Setecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres Pesos (\$798.573.00) por concepto de intereses causados y no pagados desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 25 de abril de 2023; más los intereses moratorios desde el 26 de abril de 2023 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Los intereses se liquidarán mes a mes de acuerdo a la tasa establecida en el certificado de la superintendencia financiera.

2.- Ordénese a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor la suma de dinero conocida dentro del término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación, tal como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso.

3.- Notifíquese este auto a los demandados en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas del Código General del Proceso.

4.- Reconózcase como apoderada judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., a la abogada Linda Carolina García Aranda, en los términos y para los fines legales del memorial poder conferido.

5.- Exhortar a la parte demandante para que mantenga los documentos base de ejecución bajo su custodia y cuidado. De esta manera, debe adoptar las medidas necesarias para mantenerlos y conservarlos en su estado original, debiendo exhibirlos o presentarlos ante este Despacho

cuando así se le requiera, denunciar inmediatamente su extravío o pérdida, evitar cualquier uso irregular del mismo, y de manera alguna someterlos a otro proceso judicial o circulación.

Notifíquese.

El Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Alvaro David Moreno Quesada B', written in a cursive style.

ALVARO DAVID MORENO QUESADA B